

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N°002-2020-EPS-M/GG/GAF

Moyobamba, 13 de noviembre de 2020.



VISTO:

El Informe N° 004-2020-C.S EPS MOYOBAMBA, de fecha 06 de noviembre del 2020, suscrito por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-EPS-M/CS 1 – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: Para la SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA DE LA "REMODELACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SAN MATEO CARRETERA BAÑOS TERMALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN". CÓDIGO UNIFICADO N° 2479883 y Resolución de Gerencia General N°072-2020-EPS-M/GG, de fecha 02 de octubre de 2020; así como el Informe N°909-2020-EPS-M/GG/GAFyF/OL, de fecha 09 de Noviembre 2020, Informe Legal N°278-2020-EPS-GAJ-M, de fecha 12 de Noviembre 2020 y;



CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa pública de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.



Que, desde el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en cuanto a las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la empresa prestadora, del Directorio y de la Gerencia de la empresa prestadora, conforme a lo establecido en el Reglamento del TUO del Decreto Legislativo N°1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°072-2020-EPS-M/GG, de fecha 02 de octubre de 2020, se resuelve delegar al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba SA, en materia de Contrataciones Estatales, establecido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución.



Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 008-2020-EPS-M/CS 1 – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: para la SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA DE LA "REMODELACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SAN MATEO CARRETERA BAÑOS TERMALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN". CÓDIGO UNIFICADO N° 2479883, con un valor estimado de S/ 38,857.40 (TREINTA Y OCHO MIL

EPS - MOYOBAMBA S.A.
El presente documento es
copia fiel del original
que he tenido a la vista

St. Marco A. Del Castillo R
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.G.G. 089-215-EPS-M/GG

Fecha 03/12/2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100), se advierte que se llevó a cabo la convocatoria del procedimiento de selección, en acto privado la admisión de ofertas, evaluación y calificación del procedimiento de selección.



Que, estando el informe N° 004-2020-CS-EPS MOYOBAMBA S.A, de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Presidente del Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-EPS-M/CS-1 Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: para la SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA DE LA "REMODELACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SAN MATEO CARRETERA BAÑOS TERMALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN". CÓDIGO UNIFICADO N° 2479883, solicita que se emita el acto Resolutivo de Declaración de Desierto, al no existir ninguna oferta válida en concordancia con el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, por tanto; debe realizarse la Segunda convocatoria siguiendo el mismo procedimiento de selección.



Que, con el Informe N°909-2020-EPS-M/GG/GAFyF/OL, de fecha 09 de Noviembre 2020, emitido por la Jefe de Logística de la EPS Moyobamba S.A., considera que de acuerdo al análisis del Comité de Selección y al amparo del artículo 65, 65.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito a sus funciones Declaró Desierto el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°008-2020-EPS-M/CS PRIMERA CONVOCATORIA, "Supervisión y Liquidación de Obra de la Remodelación de la Red de Distribución en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable San Mateo Carretera Baños Terminales en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por la causal de no recibir ofertas.



Que, con el Informe N°278-2020-EPS-GAJ-M, de fecha 12 de noviembre 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, considerando que habiéndose declarado Desierto el Proceso de Selección AS N°008-2020-EPS-M/CS-PRIMERA CONVOCATORIA "Supervisión y Liquidación de Obra de la Remodelación de la Red de Distribución en el sistema de Abastecimiento de Agua Potable San Mateo Carretera Baños Termales en la localidad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" debe efectuarse la segunda convocatoria siguiendo el mismo procedimiento de selección.



Que, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, dicha Resolución es

EPS - MOYOBAMBA S.A.
El presente documento es
copia fiel del original
que he tenido a la vista

Sr. Marco A. Del Castillo R
EDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

R.G.G.009-2015-EPS-M/GG

Fecha 03 / 12 / 2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

registrado en la plataforma del SEACE, de conformidad con lo estipulado en el artículo 65° numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por lo expuesto, y con el visto bueno de Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, Jefatura de Desarrollo y Presupuesto, Jefatura de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2020-EPS-M/CS-1 Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: para la SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA DE LA "REMODELACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SAN MATEO CARRETERA BAÑOS TERMALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN". CÓDIGO UNIFICADO N° 2479883, con un valor estimado de S/ 38,857.40 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100), por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea notificada a las Gerencias y Jefaturas de oficina, para los fines correspondientes, así como la publicación en la plataforma del SEACE.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS - MOYOBAMBA S.A.
Mtro. Econ. Roberto A. Enriquez Calderón
Gerente de Administración y Finanzas
CEL: 66747

EPS - MOYOBAMBA S.A.
El presente documento es
copia fiel del original
que he tenido a la vista

Sr. Marco A. Del Castillo R.
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.G.G. 089-215 - EPS - M/G

Fecha 08/12/2020